



AV. VASCO DE QUIROGA 15
 SECCIÓN XVI
 DELEGACIÓN TLALPÁN
 C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE
 CIENCIAS MÉDICAS
 Y NUTRICIÓN
 SALVADOR ZUBIRÁN

PEDIDO

4836

FECHA MES DÍA AÑO
 06 09 2017
 HOJA No. 1 DE 01

PROVEEDOR: 2199 VITSESS-RED S.A. DE C.V.
 R.F.C.: V1100831001
 AVENIDA DE LA HURTLA 43-1
 NARCISO RENDOZA VILLA COAPA
 CODIGO POSTAL: 14380
 TRTS. 4168 0719 4168 4174
 FAX. 4168 0719

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU
 CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICIÓN No. 0131/0012 ART 42,

3755

ALMACEN DE BOPA

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

EFECTUAR ENTREGA EN:

TRANSPORTE: CANTON

CONDICIONES DE PAGO:
 15 DIAS

CONDICIONES DE ENTREGA:
 CODIGO

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA
 FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE
 PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
 MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR
 ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL
 IMPORTE DE LOS MATERIALES
 PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	1	41	78008112	ZAPATO PARA DAMA COLOR BLANCO MOCASIN TIPO CLINICO EN PIEL	CODIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
---------	---	----	----------	--	------------------------------------

ANTIBACTERIAL, SUELA ANTIDERRAPANTE DE POLIURETANO, INTERIOR
 DE TERRETA CON DE ALTO GRADO DE DURABILIDAD, PORRO
 TOTALMENTE CONFORTABLE Y DOS ELÁSTICOS LATERALES PARA MEJOR
 AJUSTE DEL PIE. TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA
 SUB. DE RECURSOS HUMANOS**EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL
 CALZADO PERSONALIZADO (NOM. EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) EN
 ORDEN PROGRESIVO**INHALOTERAPISTA FIGHA TECNICA NO. 3

MCA: FLEXI

CAT: 8812

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0509.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul-12 31/07

*** NUEVE MIL SELECIONES QUINCE PESOS 46/100 M.M. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUB. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 SEGOO / 27101 / AGO:\$9715.46 / 14380 / F;

** PRECIO FIJO **

UNIDAD:	CANTIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
Par	12	\$ 687.9500	\$ 8,375.40	ZAPATO PARA DAMA COLOR BLANCO MOCASIN TIPO CLINICO EN PIEL ANTIBACTERIAL, SUELA ANTIDERRAPANTE DE POLIURETANO, INTERIOR DE TERRETA CON DE ALTO GRADO DE DURABILIDAD, PORRO TOTALMENTE CONFORTABLE Y DOS ELÁSTICOS LATERALES PARA MEJOR AJUSTE DEL PIE. TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE RECURSOS HUMANOS**EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL CALZADO PERSONALIZADO (NOM. EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) EN ORDEN PROGRESIVO**INHALOTERAPISTA FIGHA TECNICA NO. 3
			\$ 1,340.06	
			\$ 9,715.46	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
 MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 "SALVADOR ZUBIRÁN"
R
 28 JUN 2017
 REGISTRO
 LIC. PERLA A. RANGEL LÓPEZ
 ALMACEN GENERAL

CLASULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p>	<p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del antepárrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la LAASSP, en el caso de adjudicación Directa.</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá cumplir con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización formulada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; después de lo cual, se considerará oferta(s); "después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La responsabilidad de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el formato "Libre a Bordo" y DDP "Entrega, Derechos Pagados Destinado Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de especialistas para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier rotación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p>
<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien, se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>	<p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes; objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>LRA, y/o el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, valor y conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. 	<p>15. PROCEDIEMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasará el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p>16. REPRESENTANTE:</p> <p>Nombre del Representante: Carlos MTC</p>	<p>FIRMA:</p> <p>CARGO:</p> <p>TELEFONO:</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p>	<p>4. PRORROGA:</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Carlos MTC</p> <p>FIRMA:</p> <p>CARGO: Rep legal</p> <p>TELEFONO: 41 6809 14</p> <p>FECHA: 23 de JUN 2014</p> <p>ANO MES DIA</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		

